EN LA SALUD Y EN LA ENFERMEDAD

POR LUISGE MARTÍN

"El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica", dice el artículo 32.1 de la Constitución española. Una afirmación que, aunque consta solo de ochenta y cinco caracteres, mucho menos que un tuit, debe de contener una esencia metafísica y una impenetrabilidad extraordinarias, pues un sanedrín de sabios juristas llevan más de seis años intentando descifrar sin éxito si el matrimonio homosexual está conforme a ella o no. Después de la respuesta que según la Biblia le dio Dios a Moisés ante la zarza ardiente –"Yo soy el que soy", no creo que haya habido en la historia de la Humanidad ninguna frase más controvertida.

Le han encomendado el dictamen al Tribunal Constitucional, pero podrían habérselo encomendado mejor a la Real Academia de la Lengua. Porque el asunto no deja de ser estrictamente filoasunto no deja de ser estrictamente filo lógico. Se trata de averiguar si al decir "el hombre y la mujer" se quiere decir exclusivamente "el hombre con la mujer". Desde luego, no dice "el hombre con la mujer" ni "el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio entre sí", de modo que en un primer vistazo parecería que el matrimonio homosexual es perfectamente constitucional. Es verdad que un texto ha de analizarse en su conjunto, considerando el contexto, y podría alegarse que en otras referencias a derechos o a obligaciones de la Constitución no se dice "el hombre y la mujer", sino "los españoles" o incluso "todos": "Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado", por ejemplo. En nuestro caso, alguien podría considerar que el uso específico "el hombre y la mujer" para hablar del matrimonio significa que es necesaria la concurrencia de los dos en el acto, y no de cada uno de ellos por separado. Pero puede sostenerse también que se hace mención expresa al "hombre" y a la "mujer" solo para resaltar la igualdad jurídica de la que se habla a continuación, igualdad que en épocas preconstitucionales no existía y que sería ahora garantizada en el caso de los matrimonios heterosexuales.

No sé nada de razonamientos jurídicos, lo que me ha permitido llegar a mi edad con una cierta salud mental, pero creo que en el párrafo anterior están contenidas todas las dudas posibles en este asunto. A partir de ahí solo cabe decidir, resolver, dictar sentencia. Y seis

años para hacerlo son muchos años. Sobre todo teniendo en cuenta que lo que se dirime es un derecho tan importante para muchos ciudadanos. La irresponsabilidad o la holgazanería de los miembros del Tribunal Constitucional son, por lo tanto, colosales.

A lo que muchos homosexuales tienen miedo es a que el tribunal, copado en los próximos tiempos por la carcundia más rancia y apostólica, dicte una sentencia que dé la espalda al derecho, a la filología y, sobre todo, a la sociedad. Porque, diga lo que diga el artículo 32.1 de la Constitución y fuera cual fuese el espíritu de los legisladores al redactarlo, no hay que olvidar nunca que las leyes están para dirigir la convivencia de los ciudadanos reales, de carne y hueso, y para elevar a rango normativo los acuerdos sociales que existen. Y hoy no cabe duda de que son muchos más los españoles que respaldan la igualdad absoluta que los que la rechazan, sobre todo si miramos hacia el futuro, que es hacia donde debe mirar quien legisla: el 77% de los jóvenes españoles –el 71% de los simpatizantes del PP– aprueba el matrimonio gay.

No sé qué habría ocurrido si hace cuatro o cinco años el tribunal hubiera resuelto que la ley era inconstitucional. Tal vez habría que haber dado marcha atrás y cambiar la ley. Hoy, en cambio, tengo claro que si el dictamen es negativo, no habrá que cambiar la ley, sino la Constitución. Son las legislaciones las que están al servicio de la sociedad, no a la inversa, y si los magistrados -sean sabios o sean simplemente retrógrados mohosos- llegan a la conclusión de que según la Constitución los gays no pue-den casarse, hay que modificar inme-diatamente esa Constitución. Ya nos han demostrado en los últimos meses que puede hacerse rápida y eficazmente, en apenas tres semanas, puesto que el artículo 32 no es uno de los protegidos. Sería bueno que se supiera con claridad que eso es lo que vamos a exigir. Que el derecho adquirido, de una u otra forma, no tiene vuelta atrás.

LUISGE MARTÍN ES ESCRITOR. SU ÚLTIMA NOVELA PUBLICADA ES LAS MANOS CORTADAS (ALFA-GUARA).